



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



ROL DE DESTAZO MES DE ABRIL DE 2017

No.	NOMBRE	FECHA	DIA	CUARTO No.
1.	Erbin Mejía	04/04/2017	Martes	1
2.	Jonathan Inestroza	05/04/2017	Miércoles	2
3.	Danilo Leiva	06/04/2017	Jueves	3
4.	Tadeo Inestroza	07/04/2017	Viernes	4
5.	Carlos Leiva	08/04/2017	Sábado	5
6.	Jesús Guevara	09/04/2017	Domingo	1
7.	Leónidas Inestroza	"	"	2
8.	Mártir Mejía	"	"	3
9.	Ever Inestroza	"	"	4
10.	María Melgar	"	"	5
11.	Samuel Inestroza	11/04/2017	Martes	1
12.	Mauricio Leiva	12/04/2017	Miércoles	2
13.	Semana Santa		Jueves	3
14.			Viernes	4
15.	Ever Inestroza	15/04/2017	Sábado	5
16.	Danilo Leiva	16/04/2017	Domingo	1
17.	Jonathan Inestroza	"	"	2
18.	Carlos Leiva	"	"	3
19.	Jesús Guevara	"	"	4
20.	María Melgar	"	"	5
21.	Tadeo Inestroza	18/04/2017	Martes	1
22.	Jonathan Inestroza	19/04/2017	Miércoles	2
23.	Leónidas Inestroza	20/04/2017	Jueves	3
24.	Mauricio Leiva	21/04/2017	Viernes	4
25.	Mártir Mejía	22/04/2017	Sábado	5
26.	Ever Inestroza	23/04/2017	Domingo	1
27.	Danilo Leiva	"	"	2
28.	Samuel Inestroza	"	"	3
29.	Carlos Leiva	"	"	4
30.	Erbin Mejía	"	"	5
31.	María Melgar	25/04/2017	Martes	1
32.	Erbin Mejía	26/04/2017	Miércoles	2
33.	Ever Inestroza	27/04/2017	Jueves	3
34.	Danilo Leiva	28/04/2017	Viernes	4



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



35.	Jesús Guevara	29/04/2017	Sábado	5
36.	Tadeo Inestroza	30/04/2017	Domingo	1
37.	Leónidas Inestroza	"	"	2
38.	Mauricio Leiva	"	"	3
39.	Samuel Inestroza	"	"	4
40.	Mártir Mejía	"	"	5

Nota: se les comunica a todos los destazadores que deben asumir con responsabilidad la compra de semovientes en los municipios aledaños, tomando en cuenta los siguientes.

6. Todo semoviente comprado fuera del municipio si es criollo deberá herrarlo y ventearlo.
7. Es obligación del vendedor presentarse a esta alcaldía municipal para el trámite de la correspondiente Carta de Venta ó la certificación de fierro con los datos personales correctamente.
8. Queda claramente establecido que no se emitirán cartas de venta a personas que no hayan pagado sus solvencia municipal y de igual manera los vistos buenos o recibos de pagos deberán emitirse a nombre del vendedor, para evitar inconvenientes al momento de un traspaso o traslado a otra jurisdicción.
9. **Todo semoviente destinado para el destazo deberá tener la documentación (Cartas de venta) y deberá haber cancelado el valor por destazo correspondiente.**
10. **Todos los destazadores autorizados por esta alcaldía municipal deberán estar al día en el pago de sus impuestos correspondientes, caso contrario no aparecerán en el Rol de destazo del mes siguiente.**

Atentamente.

Silvano Ventura Nolasco
Director Municipal de Justicia